



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
MLS/DBC/VSC/MLB/mmn



APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO "SAN BENITO", FAMILIA DAMNIFICADA DEL MES DE ABRIL DE 2014, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

Nº Interno: 01H/30

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1971 /

VALPARAÍSO, 18 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especial lo indicado en el Capítulo VII, Párrafo I, Artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 555, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, para los damnificados por el Incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso.
- d) La Resolución Exenta Nº 7755, (V. y U.), de fecha 06 de noviembre de 2015, que aprueba selección de proyecto "San Benito" que atenderá a familias damnificadas del incendio ocurrido en la comuna de Valparaíso en el año 2014.
- e) La Resolución Exenta Nº 8188, de fecha 23 de noviembre de 2015, que incorpora y establece nomina parcial de beneficiados en proyecto San Benito, en el marco de la atención de damnificados del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el año 2014, entre los cuales se identifica a don Iván Concha Ayala, RUT 15.751.249-8.
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y las facultades que me confiere el D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) El Oficio Nº 21, de fecha 20 de enero de 2016, ingresada por Oficina de Partes a nombre de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Valparaíso, mediante el que solicita se reemplace al beneficiario don Iván Patricio Concha Ayala, RUT 15.751.249-8.



- 3) La renuncia voluntaria al proyecto San Benito a nombre de don Iván Patricio Concha Ayala, de fecha 14 de diciembre de 2015.
- 4) La Ficha de Damnificado de don Iván Patricio Concha Ayala, que reconoce su calidad de damnificado del incendio del mes de abril de 2014, en la comuna de Valparaíso.
- 5) Que se han revisado los antecedentes de postulación, estableciéndose que la reemplazante propuesta, cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afectada a los impedimentos que en ella se establecen.
- 6) La necesidad de autorizar el reemplazo del postulante renunciado para dar continuidad al proyecto "San Benito".
Dicta la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º Reemplácese e incorpórese por renuncia voluntaria, al postulante seleccionado, integrante del proyecto "San Benito", de la comuna de Valparaíso, que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	IVÁN PATRICIO CONCHA AYALA	15.751.249-8	DAMNIFICADO VALPARAÍSO INCENDIO

- 2º Accéptese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante del postulante renunciado, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio, técnicamente chequeados por la unidad de origen:

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	MARITZA CECILIA GUTIÉRREZ RIVERA	12.450.571-2	DAMNIFICADO VALPARAÍSO INCENDIO

- 3º Déjase constancia que el proyecto contempla 160 familias y, no se han dictado resoluciones similares.
- 4º Déjase asimismo constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Res. Ex. 0555/2015, Res. Ex. 7755/2015, Res. Ex. 8188/2015, Ficha de Damnificado y documentos de respaldo de la reemplazante.

Distribución:

- › Dirección Regional
- › Depto. Operaciones Habitacionales
- › Oficina Provincial de Valparaíso
- › Oficina de Partes.

Nº Partes: **21/2016**